

Primera aproximación sobre la evaluación comparada de la calidad metodológica de las tesis de maestría y licenciatura de la Facultad de Derecho de la UNAM, mediante la aplicación de la Teoría Modular de la Investigación Jurídica

Ma. Teresa Calcáneo García*.

1. Introducción.

El objetivo del presente trabajo es ofrecer un breve reporte derivado del análisis de carácter exploratorio, sobre los hallazgos encontrados al momento en una primera aproximación a los trabajos de tesis de los grados académicos de licenciatura y maestría de la Facultad de Derecho y de la FES Acatlán de la UNAM.

Dicho análisis se realiza a la luz de lo que se ha dado en denominar la “Teoría Modular de la Investigación Jurídica”, delineada en el contexto de los trabajos de la Línea de Investigación Posgrado en Derecho en México (LIPDM), por el coordinador de la misma, Dr. Enrique Cáceres Nieto¹, en la que se ha diseñado un modelo consistente en una serie de indicadores para medir la calidad de los trabajos de tesis. Este modelo fue planteado para ser aplicado a las investigaciones doctorales en Derecho; la aportación que se pone sobre la mesa al integrarme a las sesiones de trabajo, es aplicar este mismo modelo a las tesis de licenciatura y maestría con el objetivo de probar alguna de las hipótesis excluyentes de la tesis doctoral en la cual me encuentro actualmente trabajando, mismas que se esbozan de la siguiente manera:

* Profesora de asignatura en la Facultad de Derecho de la UNAM, Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia. Doctoranda en el Programa de Posgrado en la misma entidad académica.

¹ Cáceres Nieto, Enrique, “El Modelo Modular de Investigación Jurídica como guía para la elaboración de un instrumento para la medición de la calidad de investigaciones doctorales en Derecho”, documento preliminar derivado de las discusiones que han tenido lugar en las sesiones de trabajo de la Línea de Investigación Posgrado en Derecho en México, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

H1. El paso por los estudios de posgrado en la Facultad de Derecho y sus entidades, impactan de manera importante en la calidad de las tesis doctorales.

H2. El impacto de la formación para la investigación jurídica, a través de los estudios de posgrado en la Facultad de Derecho y sus entidades, no es significativo.

Con lo anterior se pretende colaborar con la LIPDM, aportando los datos que arroje la investigación, la cual proveerá un punto de partida sobre los factores que favorecen o afectan la calidad de las investigaciones doctorales, sin perder de vista que el eje central de los trabajos de la LIPDM, está constituido por la investigación a nivel doctoral.

Sin embargo contar con el resultado del análisis de las tesis que se elaboran en licenciatura y maestría, aparece como un contraste que puede resultar interesante para contribuir con los objetivos de la LIPDM, que son contar con un diagnóstico del estado del arte de la investigación jurídica en la UNAM, así como una revisión de la forma en que actualmente se está haciendo investigación en el Derecho, con la finalidad de mejorar y fortalecer la investigación jurídica, no solo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y en la Facultad, sino proyectado a largo plazo en universidades e institutos de todo el país, con la idea en mente de reflexionar sobre las estrategias pedagógicas adecuadas para la enseñanza de las nuevas prácticas de investigación jurídica que eventualmente se esbocen en esta Línea de Investigación.

Cabe hacer mención que en la investigación que actualmente desarrollo, se tiene planeado abordar el análisis de la infraestructura para la formación de investigadores jurídicos con la que cuenta la Facultad de Derecho y sus entidades, lo cual implica realizar una revisión profunda de los factores que giran en torno a ello.

Lo anterior reviste importancia para las discusiones de la LIPDM, la cual pretende coadyuvar en el fortalecimiento de los investigadores jurídicos, por lo que, con los datos que arroje este rubro en particular de la investigación, se tendrá un panorama sobre los puntos débiles que deben ser atendidos, así como aquellos en los que debe promoverse su continuidad, lo cual constituirá un elemento más de reflexión para los integrantes de la LIPDM.

Además de lo anterior, refuerza la importancia el hecho de que la propia Facultad promueve un perfil de egreso de la licenciatura con una formación en habilidades y capacidades para la investigación, así como habilidades para saber generar conocimiento nuevo inherente al desarrollo del país².

Para ello se proyecta analizar el estado actual en el que se encuentran los planes de estudio con contenido de Metodología de la Investigación Jurídica (aunque revistan nombres diversos) tanto en la licenciatura como en la maestría. Se propone realizar una revisión de la literatura mexicana sobre lo que se concibe como investigación jurídica, así como la metodología que se ilustra en las obras como la más adecuada para realizar investigaciones en el campo del Derecho.

De igual forma, se plantea investigar qué tipo de apoyo brindan los seminarios a los tesisistas en la realización de sus proyectos de investigación, así como indagar sobre la relación entre los tutores y los alumnos durante el proceso de elaboración de la tesis. En este punto se pretende conocer cómo es la comunicación entre ambos, qué tipo de bibliografía recomiendan los tutores a sus asesorados, conocer la naturaleza de la metodología que brindan los tutores, tanto de fondo como de forma, para la presentación del trabajo final y como última variable se planea examinar cómo coadyuvan las exigencias del protocolo en el proceso mismo de la investigación, para el caso de estudiantes de la maestría.

² Información tomada del perfil de egreso de la licenciatura en Derecho, consultado en la página de la Facultad de Derecho de la UNAM www.derecho.unam.mx.

A grandes rasgos es lo que se proyecta preparar para los trabajos de la Línea de Investigación Posgrado en Derecho en México. Lo que ahora se presenta, como ya se acotó en líneas más arriba, es una primera aproximación al análisis de las tesis de licenciatura y maestría de la Facultad de Derecho de la UNAM y entidades.

2. Instrumento para la medición de la calidad de las tesis³.

Como se señaló previamente, el presente análisis se realiza con fundamento en la Teoría Modular de la Investigación Jurídica, diseñado en principio para medir la calidad de las tesis doctorales. En este trabajo se extenderá su cobertura para aplicar los mismos criterios a la medición de las tesis de licenciatura y maestría, tomando como eje central los rubros de la Teoría mencionada y que son los siguientes:

- i. Diseño de la investigación. Este rubro comprende la propuesta de la estructura con la que debe cumplir un proyecto de investigación, apegado a los cánones que se satisfacen en diversas áreas del conocimiento:
 - Tema.
 - Problema.
 - Pregunta.
 - Conjeturas sobre las respuestas.
 - Módulos de investigación.
 - Justificación teórica por módulo.
 - Justificación metodológica.
 - Justificación social.

- ii. Módulos de investigación. Se asume una tipología de las investigaciones sin embargo, no supone que cada tesis agota

³ Derivado de la Teoría Modular de la Investigación Jurídica, documento citado en nota 1.

necesariamente un solo tipo. Los módulos propuestos en la Teoría son:

- Dogmático o doctrinal:
 - Metalingüístico.
 - Teorías particulares del Derecho.
 - Teorías Generales del Derecho.
 - Teorías del Derecho en General.
 - Teorías empíricas aplicadas al Derecho.
- iii. Evaluación. En este rubro se contempla la valoración de las afirmaciones esgrimidas en las tesis y el adecuado planteamiento del problema, de las preguntas, de las conjeturas, la pertinencia en la selección de los módulos, métodos y las teorías, así como la adecuada justificación social, la conexión entre el desarrollo de la tesis con las conclusiones, el adecuado planteamiento de las mismas y en caso de contener propuestas, la pertinencia de ellas.
- iv. Orientación global de la investigación. La Teoría Modular propone tres tipos de orientación general de una tesis jurídica:
- Descriptiva.
 - Informativa.
 - Propositiva.
- v. Comentarios finales acerca de la tesis. Además de comentarios, se propone emitir una calificación del 1 al 10.

3. Análisis de las tesis.

Antes que nada me permito puntualizar, que por tratarse de un bosquejo de lo que será un análisis formal del universo de las tesis de ambos grados académicos en las cuatro entidades de la Facultad de Derecho, en este momento lo único que me propongo es adelantar algunos puntos que me parecen merecedores de resaltar, de lo que se ha encontrado en una primera revisión en dos tesis de licenciatura y dos de maestría. Por supuesto no pretende ser reconocida como una muestra representativa, ni mucho menos, pero nos arrojan datos que se pueden considerar reveladores para las reflexiones de la Línea de Investigación Posgrado en Derecho en México.

a) Tesis de licenciatura.

Las tesis seleccionadas para ser analizadas, fueron las siguientes:

Núm. tesis	Entidad	Año	Título
1	Facultad de Der.	2003	El Derecho de la Ciencia y la Tecnología en México.
2	Facultad de Der.	2008	Análisis jurídico de un organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública en los Estados Unidos Mexicanos.

El resultado de la aplicación del instrumento metodológico de la Teoría Modular de la Investigación Jurídica a las tesis de licenciatura, se presenta de manera muy sucinta en el siguiente cuadro:

Núm. tesis	Diseño de la investigación	Módulos de investigación	Evaluación	Orientación Gral. de la investigación	Comentarios
-------------------	-----------------------------------	---------------------------------	-------------------	--	--------------------

1	<p>No ubica el tema No define problema Sí contiene preguntas No conjetura No define teoría No declara métodos No hay justificación social.</p>	<p>Metalingüístico cuyo lenguaje objeto es el discurso de Der. Interno. Pretende herramienta de análisis conceptual y análisis comparativista.</p> <p>Módulo empírico cualitativo: histórico</p>	<p>No se observa una definición del problema. No se define conjetura, teoría, métodos, ni justificación social. Las conclusiones son repetitivas de partes de la tesis, básicamente del módulo histórico.</p>	<p>Informativa y descriptiva (discurso especulativo sin sustento metodológico empírico).</p>	<p>-Se abusa de un capítulo completo de antecedentes legislativos sobre ciencia y tecnología nacional e internacional, el cual queda inconexo con el resto del trabajo (Cap. 1). - Una de las preguntas (conocer si la legislación sobre el tema cumple su cometido en los hechos) requería herramienta empírica, misma que no utilizó. -En el Cap. 2 se pretende hacer análisis conceptual para elucidar los conceptos relacionados con el tema, sin embargo acude a definiciones de diccionario e incluso cae en el exceso de que para tratar de ubicar la ciencia y la tecnología en el Derecho Positivo Mexicano, emplea unas cuantas cuartillas en tratar de definir qué es el Derecho y luego qué es el Derecho Positivo, cayendo en los esencialismos. Igualmente en el Cap. 3 cuando pretende analizar doctrina y jurisprudencias, comienza por tratar de encontrar la esencia de ambos conceptos. El Cap. 3 es una sistematización de la legislación mexicana que trata sobre ciencia y tecnología, sin análisis de ningún tipo. Pretende hacer análisis comparativista el cual se</p>
---	--	--	---	--	--

					reduce a transcribir las instituciones y el marco legal sobre ciencia y tecnología de 20 países y la Unión Europea, sin ofrecer mayor análisis o conclusión que lo ligue con el resto del trabajo.
2	<p>Sí ubica el tema</p> <p>No define problema</p> <p>No contiene preguntas</p> <p>No conjeturas</p> <p>No define teoría</p> <p>No declara métodos</p> <p>No hay justificación Soc</p>	<p>Metalingüístico cuyo lenguaje objeto es el discurso de Der. Interno. Pretende herramienta de análisis semántico. Modulo empírico cualitativo: histórico.</p>	<p>No se observa un adecuado planteamiento del problema, preguntas, conjeturas, teoría, métodos, justificación social, ni conclusiones.</p>	<p>Informativa.</p>	<p>-Cap. 1 y 2 se abusa de las definiciones, hace una sistematización de conceptos de autores, definiciones de diccionarios y legales. Cae en el exceso de que para aterrizar al análisis de Pronósticos para la Asistencia Pública, primero realiza un estudio del Estado y de sus atributos, detallando elementos como población, territorio, soberanía, etc. e incluso en "forma de gobierno" invierte casi todo un capítulo y se remonta a las clasificaciones de Platón y Cicerón, entre otras.</p> <p>-Cap. 2 prácticamente es una transcripción de artículos sobre la Admón. Púb. Fed. sin mayor análisis.</p> <p>-Cap. 3 es una compilación histórica sobre la institución y una transcripción de normas sin mayor análisis.</p> <p>-El Cap. 4 continúa con las definiciones e incluso recurre a la partición asistencia/social, define</p>

					<p>cada voz por separado y luego une.</p> <p>-El análisis jurídico que anuncia lo agota en dos cuartillas en las que elucida la naturaleza jurídica de la institución objeto de la tesis.</p>
--	--	--	--	--	---

b) Tesis de maestría.

Las tesis seleccionadas para ser analizadas, fueron las siguientes:

Núm. tesis	Entidad	Año	Título
1	Facultad de Der.	2008	La Educación a Distancia aplicada a la Docencia Jurídica.
2	Acatlán.	2011	Las relaciones laborales en México frente al mundo globalizado.

El resultado de la aplicación del instrumento metodológico de la Teoría Modular de la Investigación Jurídica a las tesis de maestría, se presenta de manera muy sucinta en el siguiente cuadro:

Núm. tesis	Diseño de la investigación	Módulos de investigación	Evaluación	Orientación Gral. de la investigación	Comentarios
1	<p>Sí ubica el tema</p> <p>No define problema</p> <p>Sí contiene preguntas</p> <p>Sí conjeturas</p> <p>No define teoría</p> <p>Sí declara métodos</p> <p>No hay justificación Soc</p>	<p>*Dogmático doctrinal basado en textos de Pedagogía y Educación a Distancia. Escasamente</p>	<p>El problema resulta confuso, primero plantea resolver la falta de espacio en la UNAM para</p>	<p>Descriptiva (discurso especulativo sin sustento metodológico empírico).</p>	<p>- Los dos primeros capítulos son conceptualizaciones y definiciones básicamente de la "docencia jurídica" y de la "educación a distancia".</p> <p>-El Cap. 3 es una</p>

		<p>metalingüístico del discurso sobre legislación universitaria de la UNAM. Módulo empírico: Cualitativo histórico.</p>	<p>alojar a los alumnos en clases presenciales a través de la educación a distancia. Después plantea resolver la insuficiencia de la enseñanza jurídica que se imparte en la UNAM a través de la educación a distancia. Más adelante propone la Educación a Distancia como una opción para que las Instituciones ofrezcan un servicio académico de excelencia. La pregunta inicial de investigación está separada del problema que pretende resolver, pues se cuestiona si la Educación a Distancia es una opción para aumentar la capacidad de aspirantes</p>		<p>evolución histórica de la educación a distancia desde el uso del correo hasta el internet, información que queda aislada del resto del trabajo.</p> <p>-El Cap. 4 se anuncia como un estudio comparativo de la Educ. a Dist. en el mundo, sin embargo se reduce a la compilación de la oferta en línea de cursos de algunas universidades de Estados Unidos y Europa.</p> <p>-Los Cap. 5 y 6 se anuncian como un análisis empírico de cómo se maneja la Educ. a Dist. en nuestro país y en la UNAM (respectivamente), sin embargo solo se limita a mencionar algunas instituciones públicas y privadas que contemplan dentro de sus programas cursos, diplomados y maestrías en línea, complementado con cifras estadísticas sobre la cantidad de alumnos que estudian Derecho tanto en universidades públicas como privadas, datos tomados en su mayoría de obras de Fix-Fierro Héctor, sin realizar mayor análisis que conecte con el objetivo particular del capítulo. Por lo que hace a la Educ. a Dist. en la UNAM, el capítulo se reduce a afirmaciones que parecen ser</p>
--	--	---	--	--	--

			<p>aceptados (sin mayores datos). La conjetura más bien es una afirmación que pretende ser confirmada sin mayor sustento metodológico (que la Educ. a Distancia ya no es la educación del futuro, sino la opción real del presente).</p> <p>No suscribe teoría, los métodos que anuncia no los aplica, no contiene justificación social, las conclusiones no son claras y resultan ser especulativas. Por último, no incluye una propuesta clara.</p>		<p>derivadas de la experiencia del autor de la tesis como asesor en esa modalidad de la licenciatura en la Fac. de Der. de la UNAM.</p> <p>-Por último el Cap. 7, igualmente se anuncia como un estudio empírico de los problemas y retos a los que debe enfrentarse la Educ. a Dist. en nuestro país, pero solo se limita a resaltar mediante afirmaciones sin evidencia, lo que el investigador de la tesis considera como los problemas fundamentales para la aplicación de la modalidad a distancia como el factor humano, el desconocimiento, el miedo, el factor económico, administrativo, etc. Los retos anunciados no se abordan y en su lugar se filtran de manera muy forzada y no prevista, temas de ética en la enseñanza, que cubre con un poco de historia de la ética desde los antiguos griegos.</p>
2	<p>Sí ubica el tema</p> <p>Sí define problema</p> <p>Sí define preguntas</p> <p>Sí presenta conjetura</p> <p>No define teoría</p> <p>No declara métodos</p> <p>No hay justificación Soc</p>	<p>Metalingüístico cuyo lenguaje objeto son las normas Der. Interno, Der. Internacional, Jurisprudencia nacional, Tratados en los que México es</p>	<p>Se considera un problema actual, sin embargo el planteamiento es confuso, la pregunta no expresa el problema que pretende</p>	<p>Descriptiva (discurso especulativo sin sustento metodológico empírico).</p>	<p>-El Cap. 1 lo anuncia como el “marco teórico de la investigación”, sin embargo es una compilación de conceptos como globalización, mundialización, internacionalización, etc., incluso recurre en ocasiones a definiciones</p>

		<p>parte en materia de Der. Hum. y del Trab. Herramienta para la integración normativa y comparativista. Módulo empírico cualitativo: histórico cuantitativo: estadístico.</p>	<p>resolver, pues se cuestiona sobre cuáles son las nuevas Rel. Lab. que han surgido a raíz de la globalización, pero pretende resolver el problema de la "implementación de los Der. Hum. Laborales para lograr un trabajo decente en la Soc. Mex". Los módulos se consideran adecuados, pero no logra conectar la información. Los datos históricos no muestran relación causa-efecto con el fenómeno estudiado, son solo una compilación difusa de anécdotas y las referencias estadísticas no consiguen responder la pregunta ni el problema planteado. No define métodos, ni</p>		<p>etimológicas. Complementa el "supuesto" capítulo de marco teórico con antecedentes de los mismos conceptos y cronológicamente nos lleva a la época de la posguerra, sin aportar consecuencias importantes para los objetivos pretendidos en la tesis. Nuevamente al final del capítulo, retoma el módulo histórico, esta vez nos sitúa en el s. XV, para tratar de explicar que con el descubrimiento del nuevo mundo, se impactó de manera importante el orden mundial económico y realiza una compilación de aseveraciones de diversos autores, que quedan inconexos del resto del trabajo. -El Cap. 2 es una compilación de legislación internacional del Trab. Se abusa de la transcripción de tratados y jurisprudencias, sin incluir análisis de ningún tipo y cuando pretende hacerlo, las afirmaciones caen en el terreno del comentario especulativo. -El cap. 3 pretende ser un módulo empírico cuantitativo estadístico, sin embargo solo contiene una compilación de datos y tablas que extrajo de diversos autores. En otros casos se señala que la</p>
--	--	--	---	--	---

			<p>justificación social. Las conclusiones no se derivan del trabajo y algunas son transcripciones de partes de la tesis. La propuesta es totalmente irreal (mejorar las condiciones de trabajo con el fin de lograr equilibrio entre los Der. y obligaciones del trabajador y del patrón).</p>		<p>autora de la tesis elabora las tablas con base en el autor X, sin señalar la fuente de la que proceden los datos. No se incluye análisis de las tablas, ni conexión con las preguntas e hipótesis de trabajo.</p>
--	--	--	--	--	--

3. Conclusión.

En el análisis de las tesis de licenciatura, se observa que casi el total de los reactivos relacionados con el diseño de la investigación, son marcados en forma negativa, lo cual quiere decir que los alumnos carecen de un entrenamiento metodológico sobre los elementos que debe incluir una investigación de grado. Ello se refuerza con la columna de evaluación, ya que no las contienen de manera explícita, pero tampoco se encuentran implícitamente en el desarrollo del trabajo.

En la columna de “orientación general de la investigación”, se observa que los trabajos son básicamente informativos y descriptivos, cuya base es una importante transcripción de normas jurídicas, compilación de conceptos de diversos autores, reproducción de jurisprudencias enteras e información de carácter histórico que no guarda conexión alguna con los objetivos y preguntas

de la investigación o bien se trata de afirmaciones especulativas y de sentido común, derivadas de la experiencia en el ramo por parte del estudiante.

Refuerza la muy conocida intuición de que la mayoría de las tesis de licenciatura contienen una carga importante de antecedentes y anécdotas históricas con el único fin de cubrir el requisito administrativo del seminario, relativo al número mínimo de páginas que debe contener una tesis de licenciatura.

Por otra parte, en las tesis de maestría se observa que el paso por el posgrado derivó en una preparación de carácter metodológico para el diseño de la investigación, los reactivos son en sentido afirmativo, sin embargo contrasta con la columna de evaluación, donde se visualiza que no se logra articular de manera coherente y atinente elementos importantes como el planteamiento claro del problema que la tesis pretende resolver, la definición precisa de las preguntas de investigación, la delimitación de las conjeturas preliminares, metodología que se declara y que efectivamente es utilizada en la investigación, teoría que se suscribe, etc. Esto nos indica que ciertamente existe un acercamiento a la metodología de la investigación, sin embargo aún no se muestra a nivel maestría, el entrenamiento adecuado para realizar investigaciones con la correcta fundamentación metodológica.

Igualmente se recurre al módulo empírico de carácter histórico, mismo que queda inconexo con el objetivo global de la investigación. Se abusa de un pretendido análisis semántico, limitándose a una recopilación de conceptos de lo que otros han dicho sobre la institución o fenómeno jurídico del que versa la investigación. No existe una construcción teórica como herramienta metodológica para el desarrollo de la investigación y en el caso de que esta se declare, se sustituye con una compilación de definiciones, cayendo en la desproporción de recurrir a las definiciones etimológicas o esencialistas o en el peor de los casos en la descomposición de términos, que una vez definidos por separado, al unirlos nos evoque el significado de lo que se pretende aclarar.

Esto nos habla de un notorio desconocimiento de las herramientas metodológicas para la realización de análisis semántico, análisis comparativista y para participar en investigaciones empíricas aplicadas al Derecho. En este pequeño avance de análisis en el que se han sometido dos tesis de maestría a los indicadores de la Teoría Modular, se encontró que las dos pretendían hablar de la realidad, del estado de cosas actual e incluso ofrecían hacer predicciones a futuro (Ejemplo: sobre las relaciones laborales derivadas de la globalización en nuestro país), sin embargo debido al desconocimiento en el manejo de las metodologías empíricas, el “hablar de la realidad” se vio reducido a pegar unas cuantas tablas de datos estadísticos y con ella cubrir la parte empírica anunciada.

Las herramientas con las que se pretenden abordar investigaciones acerca de los hechos institucionales, resultan ser las mismas que se proporcionaron para nuestra formación de abogados, es decir, aquellas herramientas para entender los cuerpos normativos, las reglas, para interpretar las leyes, etc. De ahí que al querer “hablar de la realidad” no se aperture el espectro para hacerlo correctamente, pues solo contamos con herramientas para el análisis normativo.

Por último, otra de las observaciones a resaltar, derivada del análisis de las tesis de ambos grados académicos, es el relacionado con las fuentes consultadas. Si bien es cierto en las de maestría aparece una larga lista bibliográfica de obras de autores nacionales y extranjeros, revistas jurídicas, periódicos y páginas electrónicas, la mayoría de las citas importantes a pie de página, provienen de literatura nacional y solo en ocasiones se hace referencia a fuentes extranjeras, lo cual revela que las investigaciones quedan circunscritas a la comunidad jurídica nacional y que se está ignorando el debate en los congresos internacionales, con lo que se genera el riesgo de no estar investigando sobre los grandes temas de actualidad en el Derecho.